

**BASES DE CONCURSO
“PUMA MEDIO MARATÓN 2025”
MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE
FEBRERO 2025**

1. Generalidades:

Mutua de Seguros de Chile, en adelante e indistintamente la “Mutua” o la “Corporación”, ha organizado un concurso denominado “Corre con quien más quieres”, en adelante, el “Concurso”, el cual está dirigido a todos los usuarios que participen con la Mutua a través de su red social Instagram o Facebook.

2. Definiciones:

Para efectos del Concurso se entiende por:

“Participantes”: Quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Comentar y etiquetar otra cuenta (@usuario) con la que se quiera correr en el Puma Medio Maratón de Viña en el post destinado para el concurso
2. Ambas personas deben seguir a @mutualdeseguros en Instagram o Facebook, según corresponda;
3. Se considera un comentario por usuario de Instagram o Facebook, según corresponda;

“Ganador(es)”: Corresponderán a las personas que resulten seleccionadas al azar, de acuerdo con las reglas establecidas en las presentes bases de concurso, y tendrá derecho a que se les haga entrega del premio respectivo, que consiste en dos (2) códigos promocionales para inscribirse gratuitamente en el PUMA Maratón de Viña del Mar 2025.

3. Objeto del Concurso:

El Concurso consiste en premiar a tres (3) participantes, con la entrega de dos (2) códigos promocionales para inscribirse gratuitamente en el PUMA Medio Maratón de Viña del Mar 2025 a cada uno de los ganadores.

4. Requisitos:

Serán consideradas para participar en el sorteo, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mencionados en el punto número 2 precedente.

5. Vigencia del Concurso:

El período de vigencia del concurso será desde el día 10 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

6. Lugar y fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el día martes 18 de febrero de 2025 de forma digital.

Para efectos de llevar a cabo el sorteo, se considerará el universo total de Participantes, con exclusión de aquellos que sean colaboradores de Mutua. El Área de Marketing será la encargada de realizar el sorteo en las fechas indicadas utilizando un software, que permitirá seleccionar, de forma aleatoria y sin reposición -entendiendo por esto último que, en caso de que una persona resulte beneficiada, no seguirá participando en lo que resta del sorteo- a los participantes que resulten ganadores. Una vez concluido el sorteo se levantará un acta identificando a los ganadores del sorteo.

La fecha fijada para la realización del sorteo podrá ser modificada por Mutua de Seguros de Chile, en caso de que existan razones que así lo justifiquen, las que no será necesario acreditar, debiendo comunicarse los cambios a través de los mismos medios en que han sido publicadas las presentes Bases.

7. Notificación a los Beneficiados del Sorteo:

Luego de realizar el sorteo, el Área de Marketing de Mutua de Seguros de Chile comunicará el resultado a los ganadores vía telefónica, por correo electrónico y/o a través de redes sociales, coordinando la entrega del premio. Adicionalmente, la nómina de ganadores será publicada a través de la página web de Mutua de Seguros de Chile (www.mutualdeseguros.cl) y en nuestras redes sociales.

8. Condiciones Generales:

Se deja establecido que las Condiciones Generales del Concurso son las siguientes:

I. Todos los que participen, por el solo hecho de hacerlo, aceptan, desde ya, las presentes Bases y sus modificaciones, los resultados del concurso y las decisiones que Mutual de Seguros de Chile pueda adoptar al respecto.

II. Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Mutual de Seguros de Chile, con motivo u ocasión del concurso de que dan cuenta las presentes Bases, y a cualquier indemnización que pudieren tener en contra de Mutual de Seguros de Chile.

III. Los premios que mediante este concurso se sortean no son canjeables por dinero, ni por otros objetos de ninguna especie. Los premios son de carácter personal e intransferible, lo que significa que pueden ser utilizados solamente por los ganadores.

IV. Quienes resulten Ganadores del Concurso autorizan a Mutual de Seguros de Chile, desde ya y por el sólo hecho de participar, para utilizar su nombre e imagen con fines promocionales, a través de los medios y redes sociales que Mutual de Seguros de Chile determine.

V. Para la entrega de los mencionados premios, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad vigente, si es necesario o requerido por Mutual de Seguros de Chile.

VI. Mutual de Seguros de Chile se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el mismo medio en que haya informado inicialmente de él.

VII. Los colaboradores, ejecutivos y miembros del Consejo Directivo de la Mutual de Seguros de Chile quedan excluidos de participar en este concurso.

VIII. Es condición para hacer efectiva la entrega del premio, que el respectivo ganador proceda al cobro de éste a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a su anuncio, extinguiéndose el derecho al premio si así no ocurriera. En este caso, se entenderá que el ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a Mutual de Seguros de Chile de cualquier responsabilidad al respecto.